



**INFORME SOBRE SOLVENCIA
GRUPO CONSOLIDADO DUNAS CAPITAL
ENTIDAD OBLIGADA INVERSEGUROS SV,
SAU
EJERCICIO 2020**

abril 2021

1. INTRODUCCIÓN

El Artículo 191 de información sobre solvencia del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante LMV) establece que los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión, así como las empresas de servicios de inversión no integradas en uno de estos grupos consolidables, deberán hacer pública, en cuanto sea posible y al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado «Información sobre solvencia», la información a la que se refiere la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013, y en los términos en los que en dicha parte se establecen.

Igualmente, el Artículo 119 sobre información sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión, Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicio de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión (en adelante RD 217/2008) establece que los grupos consolidables de empresas de servicio de inversión publicarán en su página web debidamente integrada en un solo documento denominado “Información sobre solvencia”, información concreta sobre aquellos datos de su situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes interesadas puedan tener interés con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en el Reglamento UE 575/2013 y en la LMV.

Por último, la Circular 2/2014 en su Disposición adicional única establece que los efectos de las obligaciones de divulgación previstas en la parte octava del Reglamento UE 575/2013, las entidades publicarán esta información en su página web integrada en un solo documento denominado “informe sobre solvencia” con frecuencia al menos anual y tan pronto como sea viable, no más tarde de la fecha en que se aprueban las cuentas del ejercicio al que está referida la información.

El Grupo Consolidado DUNAS CAPITAL, del que forma parte INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante INVERSEGUROS SV, SAU), publica este **Informe sobre Solvencia del ejercicio 2020**, con datos al 31 de diciembre de 2020, en su página web, tras la aprobación del mismo por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, y siguiendo el esquema de la parte octava sobre divulgación por las entidades del Reglamento UE 575/2013.

La información que se suministra en este informe se proporciona en base consolidada de DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L. (como sociedad matriz del Grupo DUNAS CAPITAL) e INVERSEGUROS SV, SAU como empresa de servicios de inversión a la que aplica la normativa de solvencia. En ambas se incluirá información cuando les sea de aplicación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Nombre de la entidad a que se aplican los requisitos de solvencia.

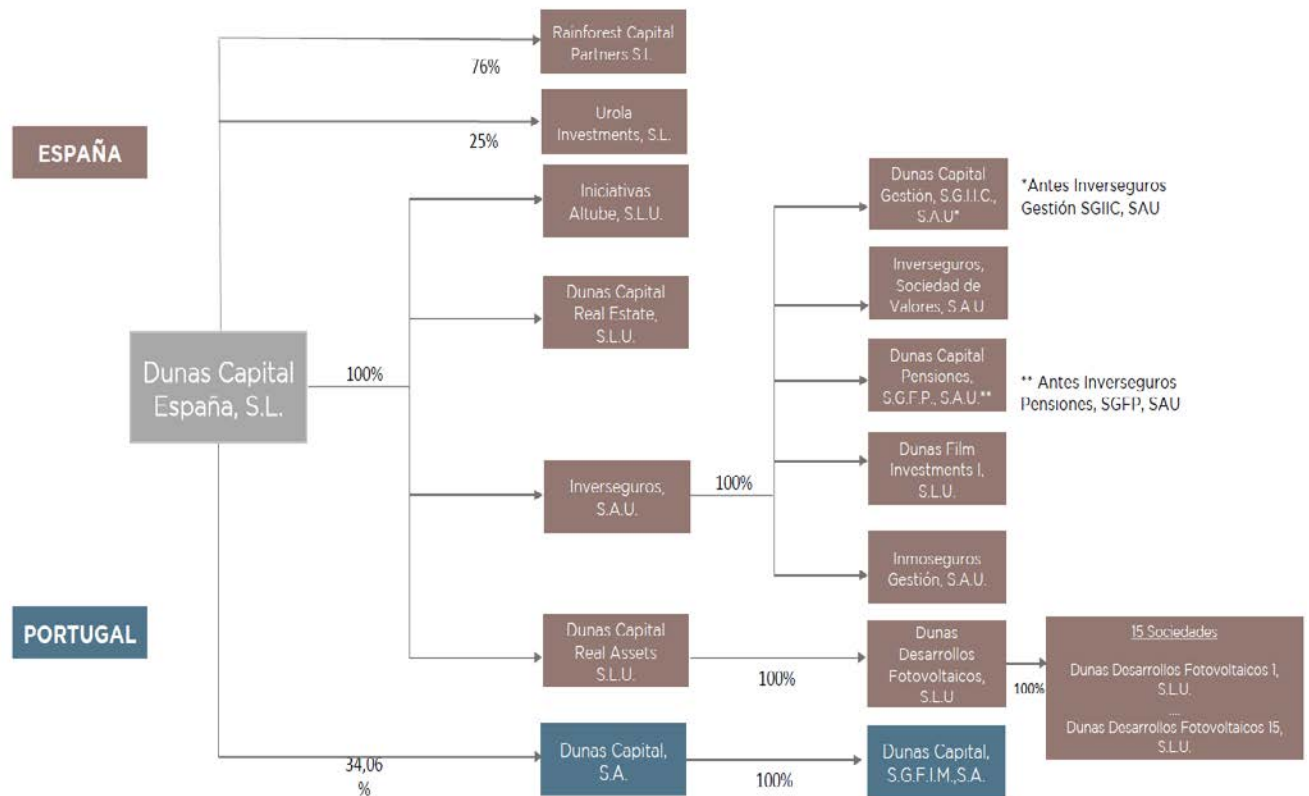
DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L. es la entidad dominante del GRUPO DUNAS CAPITAL. A continuación, se detallan las sociedades participadas, tanto directamente como indirectamente, por la sociedad cabecera del Grupo, así como su domicilio y objeto social:

	Domicilio	Actividad	% de Participación	
			Directo	Indirecto
Sociedad dominante - Dunas Capital España, S.L.	Madrid	Asesoramiento en la administración y gestión de empresas, tenencia, y venta de participaciones y el desarrollo y promoción de empresas	n/a	n/a
Sociedades dependientes - Inverseguros, S.A.U.	Madrid	Promoción de empresas de servicios y asesoramiento técnico y financiero	100%	-
Dunas Capital Real Assets, S.L.U.	Madrid	Consultoría, gestión, intermediación y asesoramiento inmobiliario y posesión, explotación y enajenación de bienes muebles e inmuebles.	100%	-
Dunas Capital Real Estate, S.L.U.	Madrid	Estudio, comercialización, gestión, construcción, promoción y urbanización, asesoramiento, ejecución o desarrollo de toda clase de inmuebles y la adquisición, administración y venta respecto de cualquier clase de inmueble.	100%	-
Dunas Capital Asset Management, (Sociedad Unipersonal)	Madrid	Gestión de I.I.C. y carteras discretionales	-	100%
Dunas Capital Pensiones, S.G.F.P., S.A.U.	Madrid	Administración de Fondos de Pensiones	-	100%
Inmoseguros Gestión, S.A.U.	Madrid	Asesoría, gestión frente a terceros, adquisición, administración, venta y negociación en general así como construcción, promoción y urbanización de inmuebles	-	100%
Inverseguros, Sociedad de Valores, S.A.U.	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	-	100%
Dunas Film Investments I, S.L.U.	Madrid	Inversión y gestión de actividades y producciones en el sector del ocio y la cultura, tanto en España como en el extranjero	-	100%
Liqsein SLU (1)		Adquisición, enajenación, arrendamiento y, en general, la gestión y de bienes inmuebles por cuenta de terceros		100%
Iniciativas Altube, S.L.	Madrid	Promoción inmobiliaria, compraventa bienes inmuebles por cuenta propia y alquiler de bienes inmuebles por cuenta propia	100%	-
Rainforest Capital Partners, S.A.	Madrid	Prestación de servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial	76%	-
Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L.	Madrid	Tenencia, adquisición y venta de participaciones y desarrollo y promoción de empresas	-	100%
Participaciones en Entidades Fotovoltaicas (2)	Madrid	Producción de energía eléctrica de origen de fuentes renovables y la desarrollo, de proyectos relacionados con la producción de energía a partir de fuentes de energía renovables.	-	100%
Empresas asociadas Urola Investments, S.L.	Madrid	Compraventa, administración, gestión, tenencia y arrendamiento, explotación administración de todo tipo de bienes inmuebles.	25%	

(1) sociedad vendida durante el ejercicio 2020

(2) Estas entidades, se constituyeron durante el ejercicio 2019 y están participadas al 100% por Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L., son las siguientes: Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 1; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 2; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 3; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 4; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 5; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 6; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 7; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 8; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 9; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 10; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 11; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 12; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 13; Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 14 y Dunas Desarrollo Fotovoltaicos, S.L, 15.

El organigrama del **GRUPO DUNAS CAPITAL** y su perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:



12/2020

La descripción de cada una de estas sociedades es la siguiente:

DUNAS CAPITAL ESPAÑA, SL se constituyó el 7 de julio de 2006 bajo la denominación de Nueva Salud Integral, S.L. Posteriormente, con fecha 6 de octubre de 2008 la Junta General extraordinaria de Socios aprobó el cambio de su denominación social por la de Jobri Investments, S.L. y, finalmente, con fecha 5 de marzo de 2010, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad aprobó el cambio de su denominación social por la actual. Su actividad principal es el control y administración de las Sociedades participadas, compuesto por varias sociedades dedicadas a diferentes actividades, tales como actividades inmobiliarias, intermediación de renta fija y gestión de activos, entre otras. El nuevo Grupo Dunas Capital se crea en noviembre de 2016 tras la adquisición por Dunas Capital, S.L. de Inverseguros, SAU.

La Entidad a la que se aplica lo exigido en el artículo 191 de la LMV, es la sociedad dependiente del Grupo DUNAS CAPITAL, **INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES SAU**, participada al 100% por INVERSEGUROS S.A que a su vez es participada al 100% por Dunas Capital España S.L. INVERSEGUROS SV SAU se constituyó el 10 de octubre de 1989 como sociedad de valores y es una entidad de derecho privado, sujeta a la normativa y regulación de las entidades de servicio de inversión operantes en España.

Las sociedades dependientes del Grupo DUNAS CAPITAL a las que no se aplica la Circular y que forman parte del grupo consolidable son:

INVERSEGUROS, SAU, participada al 100% por DUNAS CAPITAL ESPAÑA S.L. se constituyó el 1 de octubre de 1986 como Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, al amparo de lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. A los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, modificó su objeto social y traspasó actividad de administración y representación de Instituciones de Inversión Colectiva a su filial INVERSEGUROS Gestión, S.A, SGIIC (Sociedad Unipersonal), constituida en diciembre de 1988, por lo que en julio de 1989 se dio de baja en el Registro de SGIIC. Adicionalmente en 1989 modificó su denominación social por la actual. En el ejercicio 1990, modificó sus estatutos sociales estableciendo como objetivo social exclusivo la promoción de empresas de servicios relacionados con temas de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, el asesoramiento técnico y financiero a otras empresas y la participación en otras entidades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio de la Sociedad, como entidad dominante de un grupo de sociedades.

INVERSEGUROS, SAU inició en el ejercicio 2015 un proceso de reestructuración accionarial, planteando la entrada de nuevos accionistas, con el fin de reforzar la estrategia del Grupo Inverseguros. Finalmente, con fecha 2 de noviembre de 2016 la mercantil Dunas Capital España S.L. adquirió el 100% del capital social de Inverseguros S.A por tanto convirtiéndose en la nueva matriz del nuevo grupo DUNAS CAPITAL.

DUNAS CAPITAL REAL ASSETS, SLU, participada al 100% por DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L., se constituyó con fecha 20 de diciembre de 2016, con un capital de 3 miles de euros, representado por 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por la Sociedad. Su actividad es la consultoría, gestión, intermediación y asesoramiento inmobiliario y adquisición, posesión, explotación y enajenación de bienes muebles e inmuebles.

DUNAS CAPITAL REAL ESTATE, SLU, participada al 100% por DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L., se constituyó con fecha 20 de diciembre de 2016, con un capital de 3 miles de euros, representado por 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por la Sociedad. Su actividad es el Estudio, comercialización, gestión, construcción, promoción y urbanización, asesoramiento, ejecución o desarrollo de toda clase de inmuebles y la adquisición, administración y venta respecto de cualquier clase de inmueble.

DUNAS DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS, SLU, participada al 100% por DUNAS CAPITAL REAL ASSETS, S.L.U. Su actividad es la Tenencia, adquisición y venta de participaciones y desarrollo y promoción de empresas.

DUNAS DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS 1 a 15, SLU, quince sociedades participadas al 100% por DUNAS DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS, SLU. La actividad de las quince sociedades es la Producción de energía eléctrica de origen de fuentes renovables y la promoción y desarrollo, de proyectos relacionados con la producción de energía a partir de fuentes de energía renovables.

INICIATIVAS ALTUBE, SLU, participada al 100% por DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L. Su actividad es la promoción inmobiliaria, compraventa bienes inmuebles por cuenta propia y alquiler de bienes inmuebles por cuenta propia.

RAINFOREST CAPITAL PARTNERS, S.L., participada al 76% por DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L. Su actividad es la prestación de servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.

UROLA INVESTMENTS, S.L., participada al 25% por DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L. Su actividad es la compraventa, administración, gestión, tenencia y arrendamiento, explotación y administración de todo tipo de bienes inmuebles.

DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SAU (antes INVERSEGUROS GESTION, SGIIC, SAU), participada al 100% por INVERSEGUROS, S.A., se constituyó el 7 de diciembre de 1988. Su actividad está sujeta al marco jurídico de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de

Instituciones de Inversión Colectiva, así como de la restante normativa de desarrollo, Su objeto social exclusivo es la administración y representación de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades de Inversión, incluidas las instituciones de inversión libre, así como la administración, representación, gestión y comercialización de entidades de capital-riesgo. Adicionalmente, durante el ejercicio 2009, esta sociedad recibió la autorización de la CNMV para poder realizar la actividad de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones (incluidos Fondos de Pensiones).

DUNAS CAPITAL PENSIONES, SGFP, SAU (antes INVERSEGUROS PENSIONES, SGFP, SAU), participada al 100% por INVERSEGUROS S.A.U., se constituyó el 17 de septiembre de 2009. Su actividad está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y sus posteriores modificaciones y desarrollos. Su objeto social exclusivo es la administración de fondos de pensiones.

INMOSEGUROS GESTION, SAU, participada al 100% por INVERSEGUROS, S.A.U., constituida el 30 de noviembre de 1988. Su objeto social es la asesoría, gestión frente a terceros, adquisición, administración, venta, negociación en general, explotación en cualquier forma, construcción, promoción y urbanización de cualquier clase de inmuebles y, en general, la realización de todo tipo de operaciones propias de empresas inmobiliarias.

DUNAS FILM INVESTMENTS I, SLU, participada al 100% por INVERSEGUROS, S.A.U., sociedad constituida en el ejercicio 2016 cuya actividad es la inversión y gestión de actividades y producciones en el sector del ocio y la cultura, tanto en España como en el extranjero.

DUNAS CAPITAL, S.A., Sociedad de nacionalidad portuguesa constituida el 12 de octubre de 2009, con domicilio social en Largo Duque de Cadaval, 17 (Lisboa) y que, a su vez, es propietaria del 100% del capital social de Dunas Capital, Gestión de Activos, SGFIM, S.A. (sociedad portuguesa gestora de fondos regulada y registrada en el Banco de Portugal con el número 297 y en la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios con el número 307. El objeto social de esta sociedad es la prestación de asistencia financiera y administrativa a Sociedades, el asesoramiento en materia de gestión financiera, la realización de estudios y proyectos de inversiones financieras, por cuenta propia o de terceros, así como el análisis financiero de empresas y todos los servicios asociados, diseño y desarrollo de proyectos de naturaleza inmobiliaria, compraventa de inmuebles (incluida la compra para el arrendamiento) y gestión de la cartera propia de títulos.

2.2 Tipo de consolidación

La consolidación se ha realizado por el método de integración global para las empresas del Grupo y el método de puesta en equivalencia a las entidades multigrupo.

2.3 Impedimento de fondos propios

No existe impedimentos materiales, prácticos o jurídicos, actuales o previstos, para la transferencia de recursos propios entre las entidades del Grupo, salvo las exigencias legales de capitales y recursos mínimos, previsto por la legislación aplicable en materia de sociedades anónimas, empresas de servicios de inversión (aplicable a INVERSEGUROS SV, SAU), de sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva (aplicable a DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SAU antes INVERSEGUROS Gestión S.A SGIIC) y a sociedades gestoras de fondos de pensiones (aplicable a DUNAS CAPITAL PENSIONES SGFP, SAU antes INVERSEGUROS Pensiones S.A. SGFP).

2.4 Déficit de recursos propios.

Al 31 de diciembre de 2020, ninguna de las empresas del Grupo DUNAS CAPITAL presentaba déficit de recursos propios, conforme a la legislación aplicable en cada caso. No existen filiales no incluidas en la consolidación.

No existen filiales no incluidas en la consolidación

2.5 Excepciones de requisitos prudenciales.

No se han solicitado las disposiciones establecidas en los artículos 7 y 9 del Reglamento UE 575/2013, en cuanto a excepción de requisitos prudenciales de forma individual y método de consolidación individual.

3 POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

3.1 Las estrategias y los procesos de gestión de dichos riesgos

3.1.1 Estrategias y procesos para la gestión del riesgo a nivel de Grupo DUNAS CAPITAL

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia del Grupo, que permiten maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que las distintas Sociedades consideran adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración de cada Sociedad, el cual supervisa el soporte de operaciones de activo, tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y controla la aplicación de la Ley de Blanqueo de Capitales. El sistema de control de cada Sociedad es proporcionado a su actividad y los riesgos asumidos.

El Consejo de Administración de cada Sociedad es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global, junto con el apoyo y la colaboración de la Alta Dirección y responsables de la Sociedad en materia de riesgos, que con reuniones periódicas lleva a cabo las siguientes funciones:

- Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- Definición de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- Aprobación de las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la Entidad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.
- Las Sociedades que conforman el Grupo configuran la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

Los principales riesgos en que pueden incurrir las sociedades son los siguientes:

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida que incurrirían las Sociedades en caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectiva sus obligaciones contractuales de pagos.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (Interbancario, Derivados, Renta Fija u otros activos).

La Sociedades no conceden financiación a terceros con relación a sus actividades de negocio, asumiendo un riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega a través de posiciones largas de

activos en cartera. En cualquier caso, se establecen límites de posiciones mantenidas totales, por emisor y grupos de riesgo, basados en la pérdida máxima que la Sociedad puede asumir sin dañar su estructura financiera.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que un activo financiero tomado por una entidad financiera experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio.

En este sentido, las Sociedades financieras del Grupo, INVERSEGUROS SV, SAU, DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SAU (antes INVERSEGUROS Gestión SA SGIIC SU), y DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT SGFP, SAU antes INVERSEGUROS Pensiones S.A. SGFP), tienen establecido a través del área de Gestión del Riesgo y con aprobación por parte del Consejo de Administración, un sistema de límites que normaliza la toma de posiciones y la asunción de compromisos por cuenta propia y por cuenta ajena (Carteras y Fondos gestionados) siempre y cuando no se disponga de instrucciones expresas de los clientes o éstos no hayan establecido límites a su operativa y no estén sujetos, como es el caso de las IIC y FP gestionadas, a normativas legales y políticas de inversión que limiten su actuación.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

Durante este ejercicio se ha continuado en el proceso de mejora a través de medidas de control establecidas para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, encaminadas en diversas direcciones como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones y establecimiento de sistemas de seguridad informática y de sistemas.

3.1.2 Estrategias y procesos para la gestión del riesgo a nivel de la entidad obligada, INVERSEGUROS SV, SAU

El Consejo de Administración fija las líneas maestras de actuación en materia de riesgos, que se apoya en la Alta Dirección y otras Unidades para extender las políticas y supervisar la gestión del riesgo.

En el ámbito de las funciones realizadas en el seno de la Entidad, el Consejo de Administración tiene atribuidas tanto funciones de supervisión de INVERSEGUROS SV, SAU como de análisis de los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Debido a su estructura organizativa, cabe destacar la implicación del Consejo de Administración en la gestión de riesgos, el cual desempeña las siguientes funciones en el ámbito de control en esta materia:

- Definición de la tolerancia al riesgo de la compañía.
- Aprobación de políticas, procedimientos y límites máximos de exposición en la gestión de riesgos.
- Aprobación de control, seguimiento y evaluación continuada de los riesgos, adecuados al tamaño, estructura y diversidad de los negocios de la Entidad.

- Revisión periódica de los niveles de exposición de riesgo global en la Entidad, a través de la Unidad de Control.
- Aprobar la constitución de la Unidad de Control, así como los miembros que lo componen.
- Determinar y avalar la designación de los responsables de Gestión de Riesgos, así como salvaguardar su independencia funcional.

El Consejo de Administración determina las líneas y estrategias generales de gestión y riesgos y los comunica a la Alta Dirección. La Alta Dirección informa periódicamente al Consejo de Administración de la actividad de la Sociedad.

La Unidad de Auditoría Interna del Grupo informa al Consejo de Administración de las ineficacias o incumplimientos producidos y evalúa el grado de coherencia entre la actividad real de la Sociedad y las líneas y estrategias definidas por el Consejo.

La Alta Dirección es responsable de transmitir a todo el personal de la Sociedad, la interpretación táctica de las instrucciones estratégicas y objetivos, así como la aplicación en el día a día de los límites y restricciones, establecidos por el Consejo.

3.2. La estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente

3.2.1 Órganos de gobierno a nivel de la entidad obligada, INVERSEGUROS SV, SAU.

Consejo de Administración

El gobierno y administración de la Entidad corresponderá, al Consejo de Administración, sin perjuicio de las delegaciones, comisiones y apoderamientos que por éste se otorguen con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales, en personas, órganos o comités, libremente designados, con cualquier denominación adecuada a las facultades, atribuciones y fines que se les encomienden. Siendo el máximo órgano decisorio de la Sociedad, está compuesto por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en los mercados financieros, los cuales mantienen reuniones, con una periodicidad, al menos trimestral, con el fin de ejecutar las funciones que así tiene establecidas.

Las funciones del Consejo de Administración vienen determinadas por la Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos Sociales y por la regulación del mercado de valores, siendo éstas, entre otras, las siguientes:

- Aprobar una estructura general de riesgos asumibles, así como el conjunto de medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos, adecuados al tamaño, estructura y diversidad de los negocios de la entidad.
- Crear, dentro de la organización, las unidades de control que la normativa determine, las cuales se responsabilicen de revisar los procedimientos y sistemas de control interno establecidos y supervisar su cumplimiento.
- Autorizar una estructura de límites operativos y facultades para la contratación y liquidación de operaciones.
- Asegurar que la organización cuenta con unos medios humanos y materiales que garanticen tanto la eficiente gestión del negocio como una adecuada segregación de funciones.

El Consejo de Administración realiza el seguimiento de todos aquellos aspectos operativos relevantes de negocio dentro de la Entidad. Asimismo, es el máximo responsable de la rendición de cuentas de la Entidad, y de asegurar la consecución de los objetivos establecidos.

Órganos de Control Interno

El Consejo de Administración, según el art.101 del RD 216/2008, de recursos propios es responsable de nombrar los distintos órganos de Control Interno, así como realizar seguimiento de su actuación y dotación de los recursos que así se consideren necesarios.

Con fecha 18 de Junio de 2014 la estructura de control interno se adaptó a la Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la CNMV sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión, para ello el Consejo de Administración de la sociedad Inverseguros SV, SAU delegó la función de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos en la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo DUNAS CAPITAL (en INVERSEGUROS SA), así como la función de seguimiento del RIC de la entidad. También encomendó a la Unidad de Auditoría Interna del Grupo, en INVERSEGUROS SA, que asumiera la función de Auditoría Interna de la sociedad Inverseguros SV, SAU.

Comités del Consejo de Administración.

La CNMV tiene autorizado a INVERSEGUROS SV, SAU con fecha 5 de octubre de 2019 en atención a su tamaño, organización interna, naturaleza, y complejidad de sus actividades, que principalmente consisten en la negociación de instrumentos de renta fija, en la que la práctica totalidad de las operaciones se realizan intradía, y contar con un único accionista, para mantener un único comité en el seno de su entidad dominante, Dunas Capital España, S.L., que asume las funciones propias de los Comités de Remuneraciones y de Nombramientos.

En cuanto al Comité de Riesgos que determina dicha Ley se ha aprobado por el Consejo de INVERSEGUROS SV con fecha de 31 de octubre de 2014 que la composición del Comité esté formada por todos los miembros del Consejo.

3.3 Alcance y la naturaleza de los sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo

Informes remitidos al Consejo de Administración a nivel de la entidad obligada, INVERSEGUROS SV, S.A.U.

La Dirección Administrativa-Financiera elabora diversos informes que son remitidos al Consejo de Administración, entre ellos podemos señalar:

De Información Contable:

- Balance de Situación y Cuenta de Explotación.
- Inversiones por cuenta Propia:
- Detalle de inversiones a corto plazo y tesorería.

De Información adicional:

- Desviaciones presupuestarias, por línea de negocio, productos, etc.

Información externa:

Anualmente se remite al Consejo el Informe elaborado por los auditores externos, relativo al cierre de Cuentas del Ejercicio, la Auditoría de Protección de Activos y la Auditoría de Anti-blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

El Consejo de Administración aprueba anualmente, entre otros, un “Informe Anual de Gobierno Corporativo”, que examinará el cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno y la aplicación por el Consejo y sus Comisiones de las reglas contenidas en los Estatutos Sociales, este Reglamento y el cumplimiento de la legislación vigente.

En este informe se incluirá un capítulo, bajo el epígrafe de actualización del Reglamento del Consejo, en el que se informará de las modificaciones efectuadas en el mismo por el Consejo de Administración

3.4. Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar la eficacia continua de dichas coberturas y técnicas de reducción

Política de Cobertura de Riesgo de tipo de interés estructural de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es el riesgo actual o potencial que se deriva de movimientos adversos de los tipos de interés. En la actualidad, el GRUPO DUNAS CAPITAL se encuentra expuesto a riesgo de tipo de interés de forma residual.

INVERSEGUROS SV, SAU, realiza diariamente la cobertura, mediante derivados, de las posiciones de negociación de su cartera propia abiertas a riesgo de tipo de interés.

La Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo revisa diariamente que la cartera propia de negociación se ha cubierto mediante derivados, e informa al Consejo de las incidencias producidas.

La inversión de los recursos propios, tanto de la Sociedad obligada como del resto de sociedades que componen el Grupo, se invierten en activos no sujetos a riesgo de tipo de interés o en depósitos bancarios a plazo con acuerdos de liquidez a muy corto plazo por lo que tienen una sensibilidad no significativa frente a variaciones en el tipo de interés.

3.5. Declaración sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de INVERSEGUROS SV, SAU.

Los sistemas de gestión de riesgos establecidos en relación con el perfil y la estrategia de la entidad entendemos cumplen, con los requisitos que establece la normativa de Solvencia, en especial lo referido a:

- Se cuentan con procedimientos eficaces y proporcionales para la identificación, control y gestión de los riesgos a los que está o pueda estar sometida la entidad.
- El Consejo de Administración aprueba las estrategias y procedimientos generales de gestión de riesgos, de cuya situación es informado periódicamente.
- Independencia de la función de control de riesgos de la gestión directa de los mismos.

Por todo lo expuesto anteriormente, la valoración sobre los sistemas de gestión de riesgos establecidos en relación con el perfil y la estrategia de la sociedad es positiva, pues consideramos que el conocimiento e implicación de los Órganos de Gobierno es adecuada a la actividad que realiza la Entidad.

3.6 Breve declaración sobre riesgos en el que se describa sucintamente el perfil de riesgo general de la entidad asociado a la estrategia empresarial.

3.6.1 Entidad obligada INVERSEGUROS SV, SAU.

Los niveles y límites de riesgo en inversiones de valores son determinados por el Consejo de Administración de la Sociedad, basándose en las propuestas efectuadas por la Dirección General de la Sociedad (Alta Dirección) y la Dirección de la Mesa de Operaciones, y en los informes técnicos de la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo DUNAS CAPITAL en su función de Gestión de Riesgos de INVERSEGUROS SV, SAU.

La estructura de riesgos, límites y autorizaciones deberá siempre tener en cuenta el nivel de recursos propios de la Sociedad y, en base a éste, las máximas pérdidas que puede asumir sin alterar gravemente su propia estabilidad financiera. En ningún caso se autorizarán límites que, en caso de materialización de pérdidas por los riesgos asumidos, éstas puedan comprometer la viabilidad financiera de la Sociedad. Esta estructura de riesgos, límites y autorizaciones está

definida en el “*Procedimiento de Solvencia y Evaluación de Riesgos*” y en el “*Procedimiento de Control de Riesgos de la Mesa de Operaciones*”. Un resumen de estos límites se detalla a continuación:

Estructura de Límites de Riesgo de Mercado y de tipo de interés en la Cartera de Negociación e Inversión.

a) Límite de posiciones absolutas abiertas.

A partir de diciembre de 2019 el Consejo de Administración a propuesta del director de la mesa de operaciones y la unidad de gestión de riesgos ha acordado establecer un límite de volumen máximo del libro de posiciones, pasando a situarse en 120 millones y en 150 millones cuando se acuda a primarios, manteniendo la pérdida máxima total autorizada de 100.000,00 euros en cuanto a límites de VAR al 95%.

b) Límite de riesgo de mercado de la cartera.

Para determinar el límite de la posición neta abierta en la cartera de Cuenta Propia, El Consejo de Administración autoriza una “Pérdida Máxima Asumible” de 100.000 euros, calculada en términos de VaR de la cartera, en los términos siguientes:

- Se toma como referencia de cálculo de riesgo la posición total neta de la cartera expresada en un volumen efectivo en una sola posición, calculada en términos de sensibilidad equivalente, en el bono de 5 años de referencia en cada uno de los mercados de exposición de la cartera.
- La serie histórica de referencia es de 30 días hábiles anteriores a la fecha de medición del riesgo.
- El horizonte temporal del cálculo de riesgo es de un día
- El intervalo de confianza es del 95%.
- Se considera la correlación entre los distintos activos de la cartera de los últimos 30 días hábiles.

En cuanto a los riesgos de tipo tecnológico, logístico o legal, la Dirección de la Sociedad arbitra las medidas para, dentro de una razonabilidad de costes, minimizar las posibilidades de quebranto. La Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo en su función de Gestión del Riesgo debe colaborar activamente en la identificación de los riesgos y en la evaluación de las medidas tomadas para su cobertura.

INVERSEGUROS SV, SAU intenta promover un entorno de cultura corporativa de riesgos integral, implicando a los distintos niveles de la Entidad en la misma, fundamentada sobre sólidos sistemas de control.

3.6.2 Resto de empresas del Grupo DUNAS CAPITAL

Los niveles y límites de riesgo en inversiones de valores son determinados por el Consejo de Administración de cada Sociedad. En base a las entidades financieras reguladas por la CNMV y la DGSFP:

DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT (antes INVERSEGUROS Gestión, S.A.U., SGIIIC) cuenta con una Unidad de Gestión de Riesgos independiente de la Unidad de Gestión de Riesgos de Grupo, con las funciones y atribuciones que determina la Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de 2009, sobre control interno de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva. No se han determinado para la gestión de los fondos de inversión límites específicos de riesgo, salvo los propios límites legales de diversificación y concentración, o los de política de inversión del propio folleto de fondo de inversión.

DUNAS CAPITAL PENSIONES, SGIFP, SAU (antes INVERSEGUROS Pensiones, S.A.U., SGFP), cuenta con una Dirección de Control Interno que tiene asumidas las funciones de gestión de riesgos, conforme a lo que determina el RD 304/2004, de 20 de febrero, del Reglamento de

Planes y Fondos de Pensiones. Esta Unidad cuenta con el apoyo del Órgano de Control Interno a nivel de Grupo desde el 20 de junio de 2012 y posteriormente de la Unidad de Auditoría Interna desde el 18 de junio de 2014 según acuerdos del Consejo de Administración del Consejo de la Sociedad. No se han determinado para la gestión de los fondos de pensiones gestionados límites específicos de riesgo, salvo los propios límites legales de diversificación y concentración, o los de política de inversión de la declaración comprensiva de la política de inversión del fondo de pensiones.

3.7 Número de consejeros en el órgano de dirección de la entidad obligada INVERSEGUROS SV, SAU

El Consejo de Administración de la sociedad es el órgano de dirección que ejerce las funciones de gestión y supervisoras que se enuncian en la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión. El Consejo de Administración está compuesto por tres consejeros siendo dos de ellos ejecutivos de la sociedad, y uno independiente. La Alta Dirección de la sociedad ejerce las funciones ejecutivas de la sociedad y es responsable de su gestión diaria y debe rendir cuentas de ello al órgano de dirección (Consejo de Administración). La Alta Dirección está compuesta por un ejecutivo de la sociedad, que además es miembro del órgano de dirección.

3.8 Política de selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia;

El Consejo de Administración de DUNAS CAPITAL ESPAÑA S.L. como órgano de dirección del Grupo DUNAS CAPITAL elige a los miembros del órgano de dirección o Consejo de Administración de INVERSEGUROS SV, SAU en base a la experiencia, conocimientos, y competencias de los empleados de la sociedad. El número de componentes será al menos de tres, y deberán completar el cuestionario de honorabilidad que proporciona la CNMV para su posterior aprobación o no oposición por dicho supervisor.

3.9 Política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, sus objetivos y las metas establecidas en dicha política,

Debido al tamaño de sociedad y el número de componentes no se ha elaborado una política en materia de diversidad para la selección de miembros del órgano de dirección.

3.10 Creación comité de riesgos en materia de diversidad

La entidad no ha creado un comité de riesgos en materia de diversidad en el ejercicio 2018.

3.11 Descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección.

La Unidad de Auditoría Interna del Grupo y la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo elaboran informes al órgano de dirección (Consejo de Administración) en caso de incumplimientos de límites o incoherencias con las políticas determinadas por el propio Consejo, cuando estas desviaciones puedan tener un efecto significativo. Asimismo, elaboran informes para el Consejo de Administración cuando consideran que existen modificaciones, incumplimientos o ineficiencias en los procedimientos, medios o recursos, que pueden tener efectos significativos para la marcha de la Sociedad. Como mínimo se elaboran los siguientes informes:

- Trimestralmente elaboración de los Informes de Actividad por la de Auditoría Interna del Grupo y la Unidad de Cumplimiento Normativo y Riesgos del Grupo.

- Trimestralmente, información al Consejo de Administración de la operativa por cuenta propia, como de las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad.
- Plan Anual de Auditoría Interna.

4. FONDOS PROPIOS

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2020 la siguiente información sobre los fondos propios del Grupo DUNAS CAPITAL consolidado, y de INVERSEGUROS SV, SAU:

4.1 Conciliación del balance de situación

Información entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios y los fondos propios reglamentarios en miles de euros:

4.1.1 Grupo DUNAS CAPITAL 2020

Total Fondos Propios Auditados	Total Fondos Propios Estados de solvencia CNMV	Razón de las diferencias
7.049	6.015	
2	-2	Resultado Ejercicio Atribuido a Intereses Minoritarios
-70	70	Activos intangibles
-1.387	1.387	Activos por impuestos diferidos (370)
500	-500	Instrumentos de capital y préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2 (760)
-80	80	Parte del beneficio provisional o cierre de ejercicio no admisible (170)
6.014*	7.050*	

4.1.2 Inverseguros SV

Total Fondos Propios Auditados	Total Fondos Propios Estados de solvencia CNMV	Razón de las diferencias
7.558	4.540	
-3.060	3.060	Ajustes de valor debidos a los requisitos por valoración prudente (290)- Línea de crédito a Matriz
-2.452	2.452	Resultado del ejercicio
2.250	-2.250	Dividendos
-18	18	Activos intangibles
261	-261	Otro resultado Integral acumulado (180)
4.539*	7.559*	

**No coincide exactamente por ajuste de miles de € en las diversas partidas*

4.2. Descripción de las características principales de los instrumentos de capital

Con el fin de cumplir los requisitos de publicación de las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, del capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2 a que se refiere el artículo 437 apartado 1, letra b) del Reglamento UE nº 575/2013 se informa de lo siguiente a nivel de GRUPO DUNAS CAPITAL e INVERSEGUROS SV:

Plantilla para la presentación de las principales características de los instrumentos de capital (1)			
		GRUPO	INVERSEGUROS SV
1	Emisor	DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L.	INVERSEGUROS SV, SAU
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	N/P	
3	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.	
	<i>Tratamiento normativo</i>		
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Consolidado	Individual
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Instrumentos de capital desembolsados	
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	€10,4 millones	€4,5 millones
9	Importe nominal de instrumento	€1,00	€6,02
9a	Precio de emisión	€1,00	€6,02
9b	Precio de reembolso	N/P	
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	
11	Fecha de emisión inicial	7 /7/ 2006	10/10/1989
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	



14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	N/P
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	N/P
	<i>Cupones/dividendos</i>	
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	Dividendo variable aprobado en Junta
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente Discrecional
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente Discrecional dentro de la normativa mercantil
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	N/P
25	Si son convertibles, total o parcialmente	N/P
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	N/P
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	N/P
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	N/P
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	N/P
30	Características de la depreciación	N/P
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	N/P
32	En caso de depreciación, total o parcial	N/P
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	N/P
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	N/P



35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	N/P
36	Características no conformes tras la transición	NO
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	N/P

(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda.

4.3. Información sobre la naturaleza e importes de los elementos específicos aplicados a fondos propios.

Con el fin de cumplir los requisitos de información sobre los elementos adicionales relativos a los fondos propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492, apartado 3, del Reglamento UE nº 575/2013 se informa de lo siguiente a nivel de GRUPO DUNAS CAPITAL e INVERSEGUROS SV:



4.3.1 Grupo DUNAS CAPITAL

(miles de €)

Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas		(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN	(B) REGLAMENTO (UE) N° 575/2013 REFERENCIA A Artículo	(C) IMPORTES SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) N° 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESOCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) N° 575/2013
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	11.329	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)	11.329
	de los cuales: Tipo de instrumento 1	11.329	Lista 26 (3) de la ABE	11.329
	de los cuales: Tipo de instrumento 2		Lista de la ABE 26 (3)	
	de los cuales: Tipo de instrumento 3		Lista de la ABE 26 (3)	
2	Ganancias acumuladas	-4.438	26 (1) (e)	-4.438
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	81	26 (1)	-81
3a	Fondos para riesgos bancarios generales		26 (1) (f)	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario		486 (2)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (2)	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)		84, 479, 480	
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible		26 (2)	
6	Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios	6.972		6.972
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios				
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)		34, 105	



8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-70	36 (1) (b), 37, 472 (4)	-70
9	Campo vacío en la UE			
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)		36 (1) (e), 38, 472 (5)	
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo		33 (a)	
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas		36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)		32 (1)	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia		33 (b)	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)		36 (1) (e), 41,472 (7)	
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)		36 (1) (f), 42, 472 (8)	
18	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)	
20	Campo vacío en la UE			
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250 %, cuando la entidad opte por la deducción		36 (1) (k)	
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)		36 (1) (k) (i), 89 a 91	



20c	del cual : posiciones de Titulización (importe negativo)		36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258	
20d	del cual : operaciones incompletas (importe negativo)		36 (1) (k) (iii), 379 (3)	
21	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-1.387	36 (1) (e), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	-1.387
22	Importe que supere el umbral del 15 % (importe negativo)		48 (1)	
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos del capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión no significativa en esos entes		36 (1) (i), 48 (1) (b), 470 , 472 (11)	
24	Campo vacío en la UE			
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias		36 (1) (e), 38, 48 (1) (a) , 470, 472 (5)	
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)		36 (1) (a), 472 (3)	
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)		36 (1) (1)	
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC			
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468			
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 1		467	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2		467	
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 1		468	
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 2		468	
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducción es exigidos con anterioridad al RRC		48 1	
	Del cual: ...		481	
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)		36 (1) (j)	



28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-1.457		-1.457
29	Capital de nivel 1 ordinario	5.515		5.515
Capital de nivel 1 adicional: Instrumentos				
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión		51, 52	
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables			
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables			
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		486 (3)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (3)	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros		85, 86, 480	
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		486 (3)	
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0		0
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios				
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)		52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)	
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		56 (b), 58, 475 (3)	
39	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (e), 59, 60, 79, 475 (4)	
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de		56 (d), 59, 79, 475 (4)	



	posiciones cortas admisibles) (importe negativo)			
41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)			
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013		472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.			
41b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013		477, 477 (3), 477 (4) (a)	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.			
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		467' 468, 481	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas		467	
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas		468	
	Del cual:		481	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 1 de la entidad (importe negativo)		56 (e)	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0		0
44	Capital de nivel 1 adicional	0		0
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	5.515		5.515
Capital de nivel 2: Instrumentos y provisiones				
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	500	62, 63	500



47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2		486 (4)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (4)	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros		87, 88, 480	
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual		486 (4)	
50	Ajustes por riesgo de crédito		62 (e) y (d)	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	500		500
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)		63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		66 (b), 68, 477 (3)	
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (e), 69, 70, 79, 477 (4)	
54a	De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios			
54b	De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios			
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (d), 69, 79, 477 (4)	



56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)					
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013	472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)			472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.					
56b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013	475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)			475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)	
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.					
56c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	467, 468, 481			467, 468, 481	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas	467			467	
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas	468			468	
	Del cual: ...	481			481	
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2					
58	Capital de nivel 2			500		500
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)			6015		6015
59a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual , con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)					
	De los cuales: ... elementos no deducidos del capital de nivel 1 ordinario [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros netos de los pasivos por impuestos conexos, las tenencias indirectas de capital de nivel 1 ordinario propio, etc.)	472, 472 (5), 472 (8) (b), 472 (10) (b), 472 (11) (b)			472, 472 (5), 472 (8) (b), 472 (10) (b), 472 (11) (b)	
	De los cuales: ... elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 1 adicional [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	475, 475 (2) (b), 475 (2) (c), 475 (4) (b)			475, 475 (2) (b), 475 (2) (c), 475 (4) (b)	
	Elementos no deducidos de los elementos de capital de nivel 2 [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2, tenencias indirectas no significativas de inversiones en el capital de otros entes del sector financiero, tenencias indirectas de inversiones significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	477, 477 (2) (b), 477 (2) (c), 477 (4) (b)			477, 477 (2) (b), 477 (2) (c), 477 (4) (b)	



60	Total activos ponderados en función del riesgo			45.577			45.577
Rallos y colchones de capital							
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)		32 (2) (a), 465	12,1		32 (2) (a), 465	12,1
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)		32 (2) (b), 465	12,1		32 (2) (b), 465	12,1
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)		32 (2) (c)	12,1		32 (2) (c)	12,1
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica (colchón para las EISM o las OEIS) expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]		DRC 128, 129 y 130			DRC 128, 129 y 130	
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital						
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico						
67	de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico						
67a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)		DRC 131			DRC 131	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)		DRC 128	12,1		DRC 128	12,1
69	[no pertinente en la normativa de la UE]						
70	[no pertinente en la normativa de la UE]						
71	[no pertinente en la normativa de la UE]						

4.3.2 Inverseguros SV

(miles de €)

		(A) IMPORTE A LA FECHA DE INFORM A- CIÓN	(B) REGLAME NTO(UE)N º 57512013 REFEREN CIA A Artículo	(C) IMPORTES SU- JETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) N° 575/ 2013 O IM- PORTE RESI- DUAL PRESO CRITO POR EL REGLAMENTO (UE) N° 575/ 2013
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	4.515	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)	4.515
	de los cuales: Tipo de instrumento 1	4.515	Lista 26 (3) de la ABE	4.515
	de los cuales: Tipo de instrumento 2		Lista de la ABE 26 (3)	
	de los cuales: Tipo de instrumento 3		Lista de la ABE 26 (3)	
2	Ganancias acumuladas	2.842	26 (1) (e)	2.842
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o	261	26 (1)	261



	ganancias no realizadas , con arreglo a las normas contables aplicables)			
3a	Fondos para riesgos bancarios generales		26 (1) (f)	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario		486 (2)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (2)	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)		84, 479, 480	
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible		26 (2)	
6	Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios	7.618		7.618
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios				
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-3.060	34, 105	-3.060
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-18	36 (1) (b), 37, 472 (4)	-18
9	Campo vacío en la UE			
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)		36 (1) (e), 38, 472 (5)	
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo		33 (a)	
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas		36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)		32 (1)	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia		33 (b)	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)		36 (1) (e), 41,472 (7)	
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)		36 (1) (f), 42, 472 (8)	



18	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)	
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)	
20	Campo vacío en la UE			
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción		36 (1) (k)	
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)		36 (1) (k) (i), 89 a 91	
20c	del cual: posiciones de Titulización (importe negativo)		36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258	
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)		36 (1) (k) (iii), 379 (3)	
21	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)		36 (1) (e), 38, 48 (1) (a), 470 , 472 (5)	
22	Importe que supere el umbral del 15 % (importe negativo)		48 (1)	
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos del capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión no significativa en esos entes		36 (1) (i) , 48 (1) (b), 470 , 472 (11)	
24	Campo vacío en la UE			
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias		36 (1) (e) , 38, 48 (1) (a) , 470, 472 (5)	
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)		36 (1) (a) , 472 (3)	
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)		36 (1) (1)	



26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC			
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468			
	De los cuales : ... filtro para pérdidas no realizadas 1		467	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2		467	
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 1		468	
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 2		468	
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducción es exigidos con anterioridad al RRC		48 1	
	Del cual: ...		481	
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)		36 (1) (j)	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-3.078		-3.078
29	Capital de nivel 1 ordinario	4.540		4.540
Capital de nivel 1 adicional: Instrumentos				
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión		51, 52	
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables			
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables			
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		486 (3)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (3)	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros		85, 86, 480	
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		486 (3)	



36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0		0
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios				
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)		52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)	
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		56 (b), 58, 475 (3)	
39	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (e), 59, 60, 79, 475 (4)	
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (d), 59, 79, 475 (4)	
41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)			
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013		472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a) , 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.			
41b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013		477, 477 (3), 477 (4) (a)	



	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.			
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		467' 468, 48 1	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas		467	
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas		468	
	Del cual:		48 1	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)		56 (e)	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0		0
44	Capital de nivel 1 adicional	0		0
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	4.540		4.540
Capital de nivel 2: Instrumentos y provisiones				
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión		62, 63	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2		486 (4)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (4)	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros		87, 88, 480	
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual		486 (4)	
50	Ajustes por riesgo de crédito		62 (e) y (d)	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios			
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)		63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	



53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		66 (b), 68, 477 (3)	
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (e), 69, 70, 79, 477 (4)	
54a	De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios			
54b	De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios			
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (d), 69, 79, 477 (4)	
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)			
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013		472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc. .			
56b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013		475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)	



	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.			
56c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		467' 468, 481	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas		467	
	Del cual: ... filtro posible para ganancias no realizadas		468	
	Del cual: ...		481	
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0		0
58	Capital de nivel 2	0		0
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	4.540		4.540
59a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento(UE)n575/2013(es decir, importes residuales establecidos en el RRC)			
	De los cuales : ... elementos no deducidos del capital de nivel 1 ordinario [Reglamento (UE) n° 575/20 13, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros netos de los pasivos por impuestos conexos, las tenencias indirectas de capital de nivel 1 ordinario propio, etc. .)		472, 472 (5), 472 (8) (b), 472 (10) (b), 472 (11) (b)	
	De los cuales: ... elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 1 adicional [Reglamento (UE) n° 575/ 2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)		475, 475 (2) (b), 475 (2) (e), 475 (4) (b)	
	Elementos no deducidos de los elementos de capital de nivel 2 [Reglamento (UE) n° 575/20 13, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2, tenencias indirectas no significativas de inversiones		477, 477 (2) (b), 477 (2) (e), 477 (4) (b)	



	en el capital de otros entes del sector financiero, tenencias indirectas de inversiones significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)			
60	Total, activos ponderados en función del riesgo	23.815		23.815
Ratios y colchones da capital				
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	19,06%	92 (2) (a), 465	19,06%
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	19,06%	92 (2) (b), 465	19,06%
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	19,06%	92 (2) (e)	19,06%
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica (colchón para las EISM o las OEIS) expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]		DRC 128, 129 y 130	
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital			
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico			
67	de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico			
67a	de los cuales : colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)		DRC 131	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	19,06%	DRC 128	19,06%
Ratios y colchones de capital				
72	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe interior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)		36 (1) (h), 45, 46, 472 (10) 56 (e), 59, 60, 475 (4) 66 (e), 69, 70, 477 (4)	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)		36 (1) (i), 45, 48, 470,	



75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)		36 (1) (e), 38, 48, 470,	
Límites aplicables en relación con la Inclusión de provisiones en el capital de nivel 2				
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)		62	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con método estándar		62	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)		62	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas		62	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2022)				
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (3), 486 (2) y (5)	
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (3), 486 (2) y (5)	
82	Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (4), 486 (3) y (5)	
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (4), 486 (3) y (5)	
84	Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (5), 486 (4) y (5)	
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos)		484 (5), 486 (4) y (5)	

5. REQUISITOS DE CAPITAL

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- **Riesgo de crédito:** método estándar para el cálculo de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- **Riesgo de mercado:** método estándar para la estimación de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- **Riesgo operacional:** método de Indicador Básico.
- **Riesgo de liquidez:** la Sociedad no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.

El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio.

El cálculo de capital total de la Sociedad se obtiene mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo de acuerdo con los métodos antes indicados, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de recursos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

A continuación, se presenta los importes por exposición ponderada y las necesidades de capital mínimas del Grupo DUNAS CAPITAL e INVERSEGUROS SV consolidados por tipo de riesgo de acuerdo a los estados de solvencia enviados a la CNMV al cierre del ejercicio 2020 así como el porcentaje de solvencia y ratio de capital total:

	Inverseguros sv			Grupo Dunas Capital		
	Importe de la exposición ponderada por riesgo	%	Necesidades de Recursos propios	Importe de la exposición ponderada por riesgo	%	Necesidades de Recursos propios
Entidades	407	8%	33	2.580	8%	206
Empresas	2.664	8%	213	5.155	8%	412
Administraciones centrales	3	8%	0	103	8%	8
Partidas especiales a riesgos especialmente elevados	-	8%	-	1.250	8%	100
Organismos de inversión colectiva (OIC)	703	8%	56	1.082	8%	87
Exposiciones de renta variable		8%	-		8%	-
Otros elementos	197	8%	16	7.038	8%	563
Importe total exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución	3.974		318	17.208		1.377
Instrumentos de deuda negociables	10.726	8%	858	10.726	8%	858
Instrumentos de renta variable	250	8%	20	250	8%	20
Divisas	152	8%	12	152	8%	12
Importe total a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas	11.128		890	11.128		890
Riesgo operativo	8.713	8%	697	16.875	8%	1.350
Importe total de la exposición al riesgo operativo	8.713		697	16.875		1.350
Importe adicional de exposición al riesgo				366	8%	29
Otros importes de exposición al riesgo				366		29
Total exposiciones	23.815			45.577		
Total requerimientos			1.905			3.646

Inverseguros SV	Grupo Dunas Capital
-----------------	---------------------

Fondos Propios Estados de Solvencia (FPES)*	4.540,00	6.015,00
Necesidades de Recursos Propios (NRP)*	- 1.905,20	-3.646,16
Diferencia Exceso*	2.634,80	2.368,84
% Solvencia (FPES/NRP)	238,30%	164,97%
Total, Exposiciones (TE)*	23.815,00	45.577,00
Ratio de capital total (FPES/TE)*100	19,06%	13,20%

Los fondos propios de estados de solvencia de la CNMV y las necesidades de recursos propios para el Grupo Dunas Capital e Inverseguros SV indican que los resultados obtenidos se sitúan dentro del rango objetivo establecido y presentan una holgura suficiente sobre el mínimo regulatorio, no siendo necesario contemplar fuentes de capital alternativas para cubrir las posibles carencias de capital en un escenario de estabilidad.

6. EXPOSICIÓN EN RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE

La exposición al riesgo de crédito de contraparte en relación a instrumentos derivados del Artículo 271 del Reglamento UE nº 575/2013 enumerados en el anexo II no es significativa, siendo además derivados negociados en mercados organizados y que se compensan por una cámara de compensación, por lo que no se ha incluido información en este apartado.

7. COLCHONES DE CAPITAL

La entidad no está obligada al cumplimiento del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico de conformidad con el título VII, capítulo 4, de la Directiva 36/2013/UE y el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores.

8. INDICADORES DE IMPORTANCIA SISTEMÁTICA GLOBAL

La entidad no está considerada como poseedora de importancia sistémica global con arreglo al Artículo 131 de la Directiva 36/2013/UE.

9. AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO

El Grupo DUNAS CAPITAL de acuerdo con el Artículo 442 del Reglamento UE nº 575/2013 hace pública la siguiente información

- No existe posiciones deterioradas ni en mora.
- Utilización del método estándar para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico según el título II del capítulo II del Reglamento UE nº 575/2013.
- Distribución geográfica zona €, con elementos residuales en \$usa depositados en zona €



- Posiciones por vencimiento residual de todas las exposiciones, por tipos de exposición, y más detallado cuando proceda:

Grupo Dunas Capital

Miles de €

Categoría de exposición	total	Distribución por vencimiento residual			
		menos de 1 año	entre 1 y 5 años	más de 5 años	vto indefinido
Administraciones o bancos centrales	794	794			
Entidades	3.651	3.578			73
Empresas	5.155	5.155			
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	833				833
Organismos de inversión colectiva	1.082				1.082
Exposiciones de renta variable					
Otros elementos	7.041	1.632	91	58	5.260
Total exposiciones	18.556	11.159	91	58	7.248

Inverseguros SV

Miles de €

Categoría de exposición	total	Distribución por vencimiento residual			
		menos de 1 año	entre 1 y 5 años	más de 5 años	vto indefinido
Administraciones centrales o bancos centrales	115	115			
Entidades	1.095	1.095			
Empresas	2.664	1.264	1.400		
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0			0	0
Organismos de inversión colectiva	2.139			0	2.139
Exposiciones de renta variable					
Otros elementos	198	144	34	20	0
Total exposiciones	6.211	2.618	34	20	2.139

10. ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

A la entidad no le aplica las directrices sobre la divulgación de los activos libres de cargas por no ser una entidad como poseedora de importancia sistémica global con arreglo al Artículo 131 de la Directiva 36/2013/UE.

11. UTILIZACIÓN DE LAS ECAI

El Grupo DUNAS CAPITAL calcula las exposiciones ponderadas por riesgo de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo del Reglamento UE nº 575/2013, por lo que hace pública la siguiente información de acuerdo a su Artículo 444:

- La ECAI (Agencias de Calificación Externa) utilizadas son la Agencia FITCH, MOODY´S Y STANDARD & POOR´S.
- Se utiliza para la exposición de crédito a largo plazo, y a corto plazo.
- Cuando no exista calificación crediticia se atenderá a lo establecido en la parte tercera, título II, capítulo 2 sección 2 del Reglamento nº 573/2013.
- El Grupo DUNAS CAPITAL no realiza reducciones del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia.

12. EXPOSICIÓN EN RIESGO DE MERCADO

La cartera de negociación se centra en inversiones a través de mercados de renta Fija en mercados nacionales como europeos, así como en posiciones en futuros que cotizan en mercados regulados, y ampliamente diversificados con suficiente liquidez para el cierre de posiciones.

El grupo DUNAS CAPITAL utiliza el método estándar para calcular los requerimientos por riesgo de mercado, para sus exposiciones de cartera de negociación de renta fija y de tipo de cambio.

Grupo DUNAS CAPITAL

Requerimientos por Riesgo de Mercado	
Requerimiento de Precio de Renta Fija	858
Riesgo de precio de Renta Variable	20
Riesgo de Tipo de Cambio	12
Riesgo de precio de Materias Primas	0
TOTAL, RIESGO DE MERCADO	890

(en miles de €)

INVERSEGUROS SV

Requerimientos por Riesgo de Mercado

Requerimiento de Precio de Renta Fija	858
Riesgo de precio de Renta Variable	20
Riesgo de Tipo de Cambio	12
Riesgo de precio de Materias Primas	0
TOTAL, RIESGO DE MERCADO	890

(en miles de €)

El grupo DUNAS CAPITAL no calcula sus requisitos de fondos propios de conformidad con el artículo 92, apartado 3, letras b) y c).

13.MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RIESGO OPERATIVO

El método de evaluación para el cálculo de Riesgo operativo para el Grupo DUNAS CAPITAL e INVERSEGUROS SV es el método del indicador básico de acuerdo con el Artículo 315 del Reglamento UE nº 575/2013. De acuerdo a este artículo, el requisito de fondos propios por riesgo operativo será el 15% de la media durante tres años del indicador relevante definido en el artículo 316.

14.EXPOSICIÓN DE RENTA VARIABLE QUE NO FIGUREN EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Inverseguros SV, SAU no mantiene exposición en Renta Variable que no figura en su cartera de negociación en miles de euros.

15.EXPOSICIONES EN RIESGO DE TIPO DE INTERÉS SOBRE LAS POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

La entidad no mantiene posiciones fuera de la cartera de negociación que tengan exposición a tipo de interés.

16.EXPOSICIÓN A POSICIONES DE TITULIZACIÓN

La entidad no realiza ni contempla programas de Titulización de Activos.

17.POLÍTICA DE REMUNERACIÓN

17.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DECISORIO

La CNMV ha autorizado el 5 de octubre de 2018 a INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES, S.A., en atención a que se mantienen las razones aportadas anteriormente relativas a su tamaño, su organización interna, su naturaleza, la complejidad de sus actividades, y contar con un único accionista, a mantener un único comité en el seno de su entidad dominante, Dunas Capital España, S.L., que asume conjuntamente las funciones propias de los Comités de Remuneraciones y de Nombramientos. Anteriormente este único comité estaba a nivel de la sociedad Inverseguros SA, pero debido al cambio de los órganos de gobierno de la sociedad de Consejo de Administración a Administrador Único, se decidió que el comité único estuviera localizado en la sociedad dominante Dunas Capital España, SL.

La última versión de la "Política de remuneraciones" fue aprobada por el Consejo de Administración de DUNAS CAPITAL ESPAÑA, S.L., y por los Consejos de Administración de sus sociedades participadas con fecha 18 de junio de 2020, como consecuencia de la adaptación de la Política a la normativa IORP II específicamente para Dunas Capital Pensiones SGFP SAU.



El número de consejos celebrados por el Consejo de Administración de DUNAS CAPITAL ESPAÑA, SL. ha sido de cinco durante el ejercicio 2020.

17.2 INFORMACIÓN SOBRE LA CONEXIÓN ENTRE REMUNERACIÓN Y RESULTADOS

La Política de Remuneraciones del Grupo Dunas Capital afecta en la actualidad a la remuneración de los empleados, directivos y Consejeros de Dunas Capital España S.L. y demás entidades del Grupo, directa o indirectamente, participadas al 100% por Dunas Capital España, SL.

La Política de remuneración vigente en 2020 establece una remuneración variable a los empleados del Grupo DUNAS CAPITAL basado en la valoración del desempeño, y el cumplimiento de los objetivos fijados para cada trabajador anualmente. Esta Política sustituye a la remuneración variable anterior cuyo sistema estaba basado en la participación en beneficios del personal.

17.3 CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE LA CONCEPCIÓN DEL SISTEMA DE REMUNERACIÓN

Las características más importantes de la concepción del sistema actual de remuneración del Grupo DUNAS CAPITAL descansa en los principios generales a continuación desarrollados, que habrán de ser aplicados en la negociación de la remuneración y/o cualquier compensación económica que el Grupo conviniere satisfacer a sus empleados:

La remuneración de los empleados debe ser compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promover este tipo de gestión y no ofrecer incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo DUNAS CAPITAL.

La remuneración será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo DUNAS CAPITAL.

Los pagos por rescisión anticipada de un contrato se basarán en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y se establecerán de forma que no recompensen los malos resultados. En ningún caso la Sociedad estará obligada a satisfacer estos pagos cuando la relación laboral quedare rescindida por causa imputable al incumplimiento probado por parte del empleado de las normas de conducta y/o de los límites de riesgo aprobados por la entidad.

El reconocimiento de compromisos por pensiones, cláusulas de blindaje a los miembros de la alta dirección y/o cláusulas que ligen el devengo de derechos económicos a situaciones de cambio de control requerirá de la autorización previa del Consejo de Administración, debiendo ser compatibles con la estrategia empresarial, objetivos, valores e intereses a largo plazo del Grupo DUNAS CAPITAL, en los términos establecidos por la normativa vigente aplicable.

17.4 RATIO ENTRE REMUNERACIÓN FIJA Y VARIABLE

Se han respetado los ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo al artículo 94, apartado 1, letra g) de la Directiva 36/2013/UE. La información agregada sobre la remuneración fija y variable en el ejercicio 2020 es la siguiente:



	INVERSEGUROS SV	% Var/Fija	GRUPO DUNAS CAPITAL	% Var/Fija
Remuneración total	1.495.541,63	49%	4.803.548,74	12%
<i>Remuneración variable</i>	490.540,00		532.540,00	
<i>Remuneración fija</i>	1.005.001,63		4.271.008,74	

17.5 INFORMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS EN MATERIA DE RESULTADOS Y MOTIVACIÓN DE PLANES DE REMUNERACIÓN VARIABLE Y OTRAS VENTAJAS NO PECUNIARIAS

El Grupo DUNAS CAPITAL ha heredado la Política de Remuneración del Antiguo Grupo Inverseguros que ha aplicado, con diversas actualizaciones desde la fundación de Inverseguros SA en 1986, por lo que en la actualidad remunera a su personal en base a dicha "Política de remuneraciones". Cualquier actualización futura deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de DUNAS CAPITAL ESPAÑA SL. y por los Consejos de Administración de sus sociedades participadas. Los aspectos más significativos de esta política de remuneración del personal se describen a continuación.

Todos los empleados de las entidades que forman el Grupo DUNAS CAPITAL tienen derecho a percibir una remuneración que resulta de la suma de los siguientes conceptos:

a) Remuneración fija, cuya cuantía anual bruta es fijada por la Dirección General, a propuesta del responsable del departamento que corresponda, siendo revisada con carácter anual. Tratándose de los miembros de la Alta Dirección, su remuneración es negociada con el Consejero Delegado o, en su caso, con el Consejo de Administración de la Sociedad Matriz del Grupo, siendo objeto de revisión periódica en los términos acordados con el directivo.

b) Remuneración variable, Con carácter general, los empleados tienen derecho a una remuneración variable. El sistema general está basado en la valoración del desempeño del empleado y la evaluación del cumplimiento de los objetivos definidos para cada trabajador. Como caso particular, los empleados de la mesa de contratación tienen derecho a una remuneración variable en cuyo cálculo se toman en consideración los resultados de la mesa de contratación en general y del empleado en particular, atendiendo a variables cualitativas y cuantitativas.

Además, existe la facultad de otorgar un bonus específico a favor de aquellos empleados de la Sociedad de Valores del Grupo que, distintos de los operadores de la mesa de contratación, determinare discrecionalmente el Consejo, atendiendo a los principios establecidos al efecto en la política de remuneración del Grupo DUNAS CAPITAL. En cumplimiento de la normativa vigente aplicable, el cálculo y pago de la remuneración variable de los empleados que hubiesen sido clasificados como personal identificado está sujeto a unos límites y condiciones especiales que tienen por objeto garantizar que su remuneración (i) es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad y (ii) es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la entidad. Entre otros, el personal de control tiene derecho a percibir una remuneración variable en atención a la consecución de los objetivos relacionados con las funciones de la unidad que corresponda, atendiendo a criterios cualitativos, y que es independiente de los resultados de las áreas de negocio que controla y sin que, en ningún caso, pueda superar el 50% de la remuneración total.

c) Remuneración en especie, consistente en la entrega de tickets restaurante, por importe no inferior al importe mínimo de "ayuda en comida", y en la contratación y satisfacción de las

cuotas de un seguro médico privado para aquellos empleados que hubieren superado el periodo de prueba con los mismos estipulado.

Durante el ejercicio 2020 no se han realizado pagos de remuneración variable a empleados en acciones, en instrumentos vinculados a las acciones o de otro tipo. En el mismo periodo no se ha acordado ninguna remuneración variable garantizada y, en consecuencia, no se ha devengado ninguna cantidad por dicho concepto. Todas las retribuciones variables se devengan al día 31 de diciembre de 2020 y se pagan durante el mes de abril o mayo de 2021.

17.6 INFORMACIÓN CUANTITATIVA AGREGADA POR ÁMBITO DE ACTIVIDAD

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	INVERSEGUROS SV	RESTO GRUPO	TOTAL GRUPO
Número de empleados totales	18	69	87
Remuneración total	1.495.541,63	3.308.007,11	4.803.548,74
Remuneración variable	490.540,00	42.000,00	532.540,00
Remuneración fija	1.005.001,63	3.266.007,11	4.271.008,74
Número de empleados actividad "dirección"	0	1	1
Remuneración total	0,00	232.553,58	232.553,58
Remuneración variable			0,00
Remuneración fija		232.553,58	232.553,58
Número de empleados actividad "negocio"	7	22	29
Remuneración total	1.023.367,97	1.490.176,61	2.513.544,58
Remuneración variable	464.090,00		464.090,00
Remuneración fija	559.277,97	1.490.176,61	2.049.454,58
Número de empleados actividad "soporte"	11	46	57
Remuneración total	472.173,66	1.585.276,92	2.057.450,58
Remuneración variable	26.450,00	42.000,00	68.450,00
Remuneración fija	445.723,66	1.543.276,92	1.989.000,58

17.7 INFORMACIÓN CUANTITATIVA AGREGADA POR PERFIL DE RIESGO

REMUNERACION DEL PERSONAL IDENTIFICADO	INVERSEGUROS SV	RESTO GRUPO	TOTAL GRUPO
Número de beneficiarios	2	9	11
Altos Directivos		1	1
Área de Negocio	2	5	7
Área de Control		3	3
Remuneración total	316.490,00	925.366,50	1.241.856,50
Remuneración variable	67.490,00	18.000,00	85.490,00
Remuneración fija	249.000,00	907.366,50	1.156.366,50

No se han otorgado otras cuantías o formas de remuneración, bien en prestaciones pecuniarias, acciones o instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo a los empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad. No existen remuneraciones diferidas pendientes de pago a los empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad. No existen remuneraciones diferidas concedidas durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados, a los empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad.

Ningún empleado del Grupo DUNAS CAPITAL ha percibido en relación al ejercicio 2020 una remuneración total superior al millón de euros.

18. APALANCAMIENTO

Se adjunta la siguiente información en relación al ratio de apalancamiento calculado de conformidad con el artículo 429 del Reglamento UE 575/2013.

18.1. Grupo DUNAS CAPITAL

	Exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: valor medio 4t 2020
Valores de la exposición	
Derivados: método de la exposición original	1.219
Líneas de crédito no utilizadas que puedan cancelarse incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso	
Otras partidas fuera de balance	
Otros activos	47.474
TOTAL	48.693
Ajustes de capital y reglamentarios	
Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	5.515
Capital de nivel 1 (según la definición transitoria)	5.515
Ratio de apalancamiento	
Ratio de apalancamiento (según la definición de capital de nivel 1 que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	11,33%
Ratio de apalancamiento (según la definición transitoria de capital de nivel 1)	11,33%

18.2. INVERSEGUROS, SV.

	Exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: valor medio 4t 2020
Valores de la exposición	
Derivados: método de la exposición original	1.219
Líneas de crédito no utilizadas que puedan cancelarse incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso	
Otras partidas fuera de balance	
Otros activos	26.848
TOTAL	28.067
Ajustes de capital y reglamentarios	
Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	4.540
Capital de nivel 1 (según la definición transitoria)	4.540
Ratio de apalancamiento	
Ratio de apalancamiento (según la definición de capital de nivel 1 que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	16,18%
Ratio de apalancamiento (según la definición transitoria de capital de nivel 1)	16,18%

En miles de €

La entidad no calcula la exposición ponderada por riesgo con arreglo al método IRB.

19. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

La entidad no aplica técnicas de reducción del riesgo de crédito.

20. APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS AVANZADOS DE CÁLCULO AL RIESGO OPERATIVO

La entidad no utiliza métodos avanzados para el cálculo de sus requisitos de fondos propios por riesgo operativo

21. APLICACIÓN DE MODELOS INTERNOS AL RIESGO DE MERCADO

La entidad no utiliza modelos internos para el cálculo de riesgo de mercado.

22. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL CIERRE EJECICIO 2020.

El 2020 estuvo directamente marcado por el Covid-19 y los estragos macroeconómicos que causaron las medidas adoptadas por los gobiernos para contener las distintas olas de contagio generadas por el coronavirus. En el ámbito de los activos financieros, ello precipitó una ruptura sin precedentes de los mercados en la primera parte del año que obligó a tomar



medidas de gran calado, tanto en el ámbito monetario como en el fiscal. Ello, junto con el anuncio de la aparición de vacunas, planteó un cambio en la dinámica anteriormente señalada, generando un rally francamente notable que llegó a compensar la penalización previa en algunos casos.

Evidentemente, todo ese tono favorable se produjo bajo un escenario económico todavía muy negativo, lo que planteó que la divergencia entre los mercados financieros y el entorno macro se acentuase en mayor medida, incrementando las voces que apuntan hacia un contexto burbujeante. Este es uno de los principales hándicaps que los inversores tendrán que afrontar de cara al 2021 que recién ha comenzado. Y es que se da la circunstancia de que una parte importante de la mejora en términos de actividad que se adivina ya estaría puesta en precio y, por lo tanto, las valoraciones de los activos tradicionales ya no plantean un nivel de atractivo óptimo. De igual manera, también se debe lidiar con las perspectivas de un potencial incremento de las presiones inflacionistas derivado de los notables impulsos fiscales generados, especialmente en EEUU. Aunque esta última amenaza estaría más concentrada en el largo plazo y no tanto en el ejercicio presente.

Los Administradores de las distintas sociedades del Grupo han realizado una evaluación preliminar de la situación actual conforme a la mejor información disponible. En este sentido, no se han identificado riesgos significativos de liquidez o de valoración de activos o pasivos del balance y si bien entendemos que el actual escenario puede suponer una caída de los ingresos en este ejercicio, como consecuencia del impacto que la evolución de los mercados está teniendo en los distintos sectores donde el Grupo opera, en nuestra opinión el posible impacto en el beneficio del próximo ejercicio de la Sociedad no afectaría al cumplimiento de los requerimientos de recursos propios existentes.

Finalmente, el Grupo ha adoptado sus procesos y continúa prestando sus servicios en el nuevo entorno y los Administradores de las Sociedades están realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que pudieran producirse.